

día siguiente a la notificación del acto objeto del recurso, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de enero de 2003.-El director provincial, P.O., el subdirector provincial, Manuel Méndez Claver.

03/327

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Ahmed Harkaoui, con último domicilio conocido en Tanos, calle Lobo, número 85, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Ahmed Harkaoui, NAF 39/1013450803, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 31 de octubre de 2002».

Contra esta resolución podrá formular reclamación previa a la vía judicial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación. Transcurridos 45 días desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la reclamación previa por silencio administrativo. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

03/370

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Abdelaziz Errami, con último domicilio conocido en Viñoles, número 479, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Abdelaziz

Errami, NAF 39/100138098-04, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 31 de mayo de 2002».

Contra esta resolución podrá formular reclamación previa a la vía judicial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación. Transcurridos 45 días desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la reclamación previa por silencio administrativo. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

03/373

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don Manuel Fernández Santos, con último domicilio conocido en Torrelavega, calle Miravalles, 7-G, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Manuel Fernández Santos, NAF 39/1003206084, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 30 de junio de 2002».

Contra esta resolución podrá formular reclamación previa a la vía judicial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de la presente notificación. Transcurridos 45 días desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la reclamación previa por silencio administrativo. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

03/374

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que por esta Administración de la Seguridad Social se ha iniciado expediente para tramitar de oficio con fecha 30 de septiembre de 2002, la baja de oficio en el Régimen Especial de Agrario como trabajador por cuenta ajena al haber transcurrido mas de tres meses sin que haya tenido una actividad agraria, a:

Número de afiliación: 39/446512-75. Nombre y apellidos: José A. Cortines Soberón. Domicilio: Cillorigo.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84